



REGLAMENTO. RODENO BTT

deportes@unizar.es
www.rednaturaldearagon.es/rodeno2012

Reglamento oficial Rodeno BTT 2012

1. Podrán participar deportistas **mayores de 13 años con o sin licencia federada**. El número máximo de participantes será de 150 corredores.

Los participantes menores de 18 años deberán completar la **AUTORIZACIÓN PATERNA (descargar aquí)** y enviarla por correo electrónico a deportes@unizar.es antes del jueves 27 de septiembre.

2. Es obligatorio el **uso del casco** en toda la ruta ciclista.

3. La ruta se enmarca dentro de las acciones de promoción y conocimiento de los **Espacios Naturales de Aragón** y **no tiene finalidad competitiva**.

4. Los ciclistas que se inscriban como **federados** deberán **incluir el número de licencia en la inscripción y presentar la acreditación de federados en la zona de acreditaciones el día de la prueba**. Dichos ciclistas federados **quedarán cubiertos por los seguros contratados por la correspondiente federación**. El corredor deberá incluir en la ficha de inscripción el tipo de ruta que desea realizar.

5. El **dorsal** se recogerá el mismo día de la carrera. Es imprescindible presentar el **resguardo de inscripción, el DNI o fotocopia del mismo**.

6. En caso de tener que **abandonar la ruta**, el corredor deberá comunicarlo a un responsable de la organización.

7. Una vez finalizado el recorrido, cada corredor recibirá una **bolsa que incluye una camiseta técnica conmemorativa**. Dispondrá de **bebidas** y otros **productos promocionales**.

8. Finalizada la prueba, la **Organización sorteará material y prendas deportivas** entre todos los participantes que finalicen la cicloturista.

9. El corredor declara estar en **condiciones físicas** óptimas para realizar esta prueba, declara que acepta plenamente el **reglamento y lo hace bajo su responsabilidad**, eximiendo en todo caso a la Organización. La Organización no se hace responsable de los daños que pudieran causar o causarse los participantes por imprudencias o negligencias de los mismos.

10. En el supuesto en que no se pueda celebrar la ruta por **causas meteorológicas, técnicas o de cualquier otra** índole debidamente justificada, la Organización, asumirá única y exclusivamente la **devolución de las cantidades** satisfechas por éste, sin que tenga derecho a ser indemnizado al margen de ese reintegro.